

Quillota, 07 de agosto de 2019.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D. A. NUM: 8514 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°276/2019 de 06 de agosto de 2019 de Director(s) Unidad Asesoría Jurídica a Secretario Municipal, recibido en Secretaría Municipal el 07 de agosto de 2019, mediante el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio que apruebe Anexo Modificatorio Contractual del contrato denominado: **“CONSTRUCCIÓN SEDE COMUNITARIA Y ÁREA VERDE POBLACIÓN SAN ALBERTO, QUILLOTA”**, suscrito entre la Municipalidad de Quillota y Don **VÍCTOR MANUEL JIMÉNEZ SAAVEDRA**;
2. Anexo Modificatorio Contractual del contrato denominado: **“CONSTRUCCIÓN SEDE COMUNITARIA Y ÁREA VERDE POBLACIÓN SAN ALBERTO, QUILLOTA”**, suscrito entre la Municipalidad de Quillota y Don **VÍCTOR MANUEL JIMÉNEZ SAAVEDRA**, de 30 de abril de 2019;
3. Decreto Alcaldicio N°4632 de 30 de abril de 2019 que regularizó suspensión de Plazo en 30 días corridos, a contar del día 28 de Abril de 2019 al 28 de Mayo de 2019, o hasta que la Unidad Técnica de la obra verifique la obtención de las aprobaciones de las especialidades atinentes al proyecto para la Obra denominada **“CONSTRUCCIÓN SEDE COMUNITARIA Y ÁREA VERDE POBLACIÓN SAN ALBERTO, COMUNA DE QUILLOTA”**, adjudicado por Decreto Alcaldicio N°12.021 de 17.12.2018, a Víctor Manuel Jiménez Saavedra;
4. Decreto Alcaldicio N°465 de 14.01.2019, que Aprobó el Contrato de Ejecución de Obras a Suma Alzada denominado **“CONSTRUCCIÓN SEDE COMUNITARIA Y ÁREA VERDE POBLACIÓN DAN ALBERTO, QUILLOTA”**, entre la l. Municipalidad de Quillota y Víctor Manuel Jiménez Saavedra;
5. Decreto Alcaldicio N°12.021 de 17.12.2018, que Adjudicó la Licitación Pública del Proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN SEDE COMUNITARIA Y ÁREA VERDE POBLACIÓN SAN ALBERTO, COMUNA DE QUILLOTA”**, licitado públicamente a través del Sistema Chile Compra Adquisición ID N° 2831-44-LP18, al Proponente identificado como Víctor Manuel Jiménez Saavedra, RUT: [REDACTED] correo electrónico: [REDACTED] en un valor total \$59.539.215.- (IVA incluido); con plazo de ejecución 90 días corridos, el que comenzará a regir a partir de la fecha de firma del Contrato o del Acta de Entrega de Terreno;
6. Decreto Alcaldicio N°10.815 de 12 de Noviembre de 2018 que aprobó Expediente Técnico y autorizó llamado a Licitación Pública proyecto **“CONSTRUCCIÓN SEDE COMUNITARIA Y ÁREA VERDE POBLACIÓN SAN ALBERTO, QUILLOTA”**;
7. La Resolución N°07 de 26 de Marzo de 2019 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO:
Contractual:

APRUÉBASE el siguiente Anexo Modificatorio



ANEXO MODIFICATORIO CONTRACTUAL

CONSTRUCCIÓN SEDE COMUNITARIA Y ÁREA VERDE POBLACIÓN SAN ALBERTO, QUILLOTA

MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Y

VÍCTOR MANUEL JIMÉNEZ SAAVEDRA

En Quillota, a 30 de abril de 2019, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Corporación de Derecho Público, rol único tributario N°69.060.100-1, representada legalmente por su Alcalde, don **LUIS MELLA GAJARDO**, [REDACTED], Médico Cirujano, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], [REDACTED], ambos domiciliados en ésta, calle Maipú N° 330, 2º piso, por una parte y como mandante, en adelante "la Municipalidad", "el Alcalde", y **VÍCTOR MANUEL JIMÉNEZ SAAVEDRA**, Rut [REDACTED], [REDACTED] ingeniero constructor, domiciliado en [REDACTED], [REDACTED], correo electrónico: [REDACTED] en adelante "el Contratista" o "el Oferente", quienes acreditan sus identidades con la cédulas anotadas y convienen lo siguiente:

PRIMERO: Por Decreto Alcaldicio N°12.021, de 17.12.2018, dictado previo acuerdo N°424/2018, del Concejo Municipal de Quillota, adoptado en Sesión Extraordinaria de 17 de diciembre de 2018, se adjudicó a la contratista la propuesta pública denominada "CONSTRUCCIÓN SEDE COMUNITARIA Y ÁREA VERDE POBLACIÓN SAN ALBERTO, COMUNA DE QUILLOTA". El precio, el plazo y demás condiciones se detallan en el correspondiente contrato celebrado con fecha 17.12.2018 y protocolizado bajo el N°45-2019 con fecha 11.01.2019 en la Notaría de Quillota de don Julio Abuyeres Jadue.

SEGUNDO: Por D.A. N° 4.632 de fecha 30.04.2019, se autorizó regularizar la suspensión del plazo de ejecución y entrega, por el término de 30 días o hasta que la Unidad Técnica de la Obra verifique la obtención de las aprobaciones de las especialidades atingentes al proyecto para la Obra.

TERCERO: En consecuencia, las partes acuerdan la suspensión del plazo por el término de 30 días o hasta que la Unidad Técnica de la Obra verifique la obtención de las aprobaciones de las especialidades atingentes al proyecto para la Obra.

CUARTO: En lo demás, el contrato primitivo permanece vigente e inalterado.

En comprobante, previa lectura y ratificación, firman:



VÍCTOR MANUEL JIMÉNEZ SAAVEDRA
CONTRATISTA



LUIS ALBERTO MELLA GAJARDO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

- Distribución:
- 1.- Contratista.
 - 2.- Secplan.
 - 3.- Marcelo Merino Michel. (DOM-ITO)
 - 4.- Finanzas.
 - 5.- Presupuesto.
 - 6.- Control.
 - 7.- Jurídico.-

SEGUNDO: **ADOpte** el Director de Obras Municipales las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



PATRICIO ENCALADA AHUMADA
INGENIERO EN TRANSPORTE
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
MINISTRO DE FE



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- 1.- SECPLAN
- 2.- DOM
- 3.- Marcelo Merino M. (ITO-DOM)
- 4.- Ximena Martínez Ch. (Profesional – DOM)
- 5.- Finanzas
- 6.- Control Interno
- 7.- Presupuesto
- 8.- Jurídico
- 9.- Secretaría Municipal.

LMG/PEA/jlm.-